

CHIVA VILLANUEVA, MARIA LIDON	5,00	5,00
CUBERO NEGRO, JORGE	5,00	5,00
ETAYO RILLO, IRENE	5,00	5,00
GARCIA DOMEQUE, ISABEL	5,00	5,00
GUILLÉN BAUZA, MARIA DEL MAR	5,00	5,00
MARTINEZ SOLANO, LUIS	5,00	5,00
MIRANDA GOMEZ, VICTORIANO	5,00	5,00
MURILLO BELLO, PILAR	5,00	5,00
ROMERO GARCÉS, ARACELI	5,00	5,00
RUBIO MATEOS, SUSANA	5,00	5,00
SALAS ASSO, MARINA	5,00	5,00
SALVO SALVO, BEATRIZ MARIA	5,00	5,00
SOLER BERNUZ, ROSA	5,00	5,00
TRICAS RIVARES, ANGEL LUIS	5,00	5,00
TRULLEN FLORIA, DANIEL	5,00	5,00

Segundo. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

Tercero. — Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como funcionario de carrera o funcionario interino o contratado laboral fijo o temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Cuarto. — No obstante, teniendo en cuenta las peculiaridades y especificidades de los puestos de trabajo cuya cobertura sea necesaria, y al amparo de la potestad de autoorganización, la Diputación Provincial de Zaragoza podrá proveerlos mediante el sistema de provisión que estime pertinente, sin necesidad de utilizar la lista de espera resultante del presente proceso selectivo.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 15 de octubre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR **Núm. 11.475**

Esta Presidencia, por decreto número 2.772, de 9 de octubre de 2012, ha dispuesto, en relación a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos aprobada por decreto número 2.222, de 21 de agosto de 2012, y publicada en el BOPZ número 203, de 4 de septiembre de 2012, de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un oficial 1.ª Vías y Obras mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ número 161, de 16 de julio de 2012, lo siguiente:

Unico. — Elevar a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de un oficial 1.ª Vías y Obras mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ número 203, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 17 de octubre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION DE HACIENDA (RENTAS) **Núm. 11.479**

Mediante decreto número 2.787, de fecha 11 de octubre de 2012, se ha rectificado error material detectado en el decreto de la Presidencia número 1.064, de 15 de mayo de 2012, procediéndose a la anulación de las liquidaciones y padrón-lista cobratoria erróneos, y la consiguiente aprobación en el mismo decreto de Presidencia de las nuevas liquidaciones y el nuevo padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de abril del ejercicio 2012. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

- PLAZOS DE PAGO:
- a) Período voluntario: Desde el 24 de octubre hasta el 24 de diciembre de 2012. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

- b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

- a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- b) En las oficinas de Ibercaja Banco, S.A.U., y Caja 3.

Zaragoza, 16 de octubre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION DE HACIENDA (RENTAS) **Núm. 11.480**

Mediante decreto núm. 2.622, de fecha 26 de septiembre de 2012, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2012. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

- a) Período voluntario: Desde el 24 de octubre hasta el 24 de diciembre de 2012. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.
- b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

- a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- b) En las oficinas de Ibercaja Banco, S.A.U., y Caja 3.

Zaragoza, 16 de octubre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades **Núm. 11.320**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se dirán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el órgano municipal competente resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse